HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 119/2020
(Ciento diez y nueve/Dos mil Veinte)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/20 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO BELLA VISTA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ AD-REFERÉNDUM ID. Nº 386.490.-

Salto del Guairá, 04 de Noviembre del 2020.-

VISTO: La Nota presentada por el Ejecutivo Municipal con Exp. **Nº 276/20** en la que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO: El Dictamen presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto en la que luego de una inspección IN SITU, se ha constatado que existen numerosas familias que no cuentan con el servicio de agua potable y que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos requeridos por el Ejecutivo conforme al expediente obrante en Secretaría, consistente en el Pliego de Bases y Condiciones esta Comisión Asesora Recomienda aprobar el expediente.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/20 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO BELLA VISTA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ AD-REFERÉNDUM ID. Nº 386.490.----------

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, ..06.. de ..noviembre.. del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. GUSTAVO BENITEZ VILLALBA
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal